



ACLARACIONES AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En virtud de lo establecido en la cláusula 6.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente para la contratación del **SERVICIO DE CONDUCCIÓN, EXPLOTACIÓN, VIGILANCIA TÉCNICA, MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA (P.A. 1029/2024 CCA: +6.CN6NSQA CONTR: 2025/121175)**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación”.

Las consultas realizadas por las distintas mercantiles, en relación a los Pliegos del mencionado expediente han sido las siguientes:

1. En el Anexo II al Cuadro Resumen (Anexo II CR - Justificación Criterios Adjudicación), concretamente en el apartado 3 se expone lo siguiente:

“Se asignará la máxima puntuación a la empresa licitadora que presente el mayor número de informes de reconocimiento previo correspondientes a las instalaciones incluidas en el ámbito de actuación definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Para la elaboración de cada informe, la empresa licitadora deberá haber realizado una visita presencial a las instalaciones objeto del contrato. Junto al informe de cada centro, deberá aportarse un justificante de la visita efectuada.”

Relativo a esto, se entiende que es obligatorio visitar todos los centros para la realización de los informes cuya valoración máxima es de 2 puntos, pero nos genera la duda si es obligatorio realizarlas y obtener el certificado de todos para poder licitar el concurso. ¿Es excluyente que la empresa que no visite todos los centros?

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la visita de reconocimiento previo de las instalaciones constituye un recurso puesto a disposición de las empresas licitadoras con la finalidad de facilitar un mejor conocimiento de las infraestructuras objeto del contrato.

En consecuencia, la visita a la totalidad de los centros no constituye un requisito obligatorio ni excluyente para la participación en la licitación.

El criterio recogido en el Anexo II CR tiene carácter de valoración, de modo que la puntuación se asignará en función del número de centros visitados y del nivel de detalle y calidad técnica de los informes presentados.

Así, la falta de visita o informe de alguno de los centros únicamente repercutirá en la puntuación de este apartado (0 a 2 puntos), sin afectar a la validez ni a la admisión de la oferta.



2. En el listado de subrogación indican el Salario Bruto Anual y después otra columna con ‘Derechos y salarios consolidados sobre convenio de aplicación’, ¿entendemos que en la columna con el Salario Bruto anual no se encuentra incluido estos derechos consolidados y que, por tanto, el salario bruto anual TOTAL es la suma de ambas columnas?

La columna salarios bruto anual incluye el devengo, sin costes de Seguridad Social, aplicables a cada trabajador por convenio colectivo de aplicación, acuerdo personal, así como los derivados de los acuerdos de centro que les correspondan con su correspondiente actualización a año actual, incluyendo también el plus de distancia establecido en convenio según las condiciones de distancia actuales de cada persona de la plantilla.

3. Entendemos que, por concepto, en la columna donde aparecen los salarios brutos anuales y los derechos y salarios consolidados NO se ha tenido en cuenta la Seguridad Social correspondiente, ¿podrían confirmarnos esta información?

Se confirma que tanto la columna “Salarios Brutos Anuales” como la de “Derechos y salarios consolidados sobre convenio de aplicación” representan exclusivamente los devengos salariales, sin incluir los costes de Seguridad Social correspondientes.

4. Según el Convenio de Huelva las horas anuales de trabajo son 1738h pero en el listado de subrogación podemos observar que algunos trabajadores hacen 1736h (2h menos según convenio) ó 1680h (58h menos según convenio), ¿podrían indicarnos por qué algunos trabajadores, a pesar de que se indica que están al 100% de la jornada laboral, echan menos horas de las estipuladas por convenio?

La columna “Nº HORAS / AÑO”, representa la jornada máxima anual de cada trabajador, ya sea por aplicación de los acuerdos de centros publicados o por ser una condición más beneficiosa consolidada. Se debe tener en cuenta la jornada máxima que se indica en los acuerdos de centro.

5. En el desglose de costes del Anexo I CR aparece un desglose de los ‘Costes servicios adicionales incluidos’ como PCI, líneas de vida, legionella,

En el área del HUIRJ no aparece el concepto de legionela, ¿no se encuentra incluido en esta área?

En el Área del HUIRJ no procede tratamientos para control de legionella bajo el alcance de este expediente.

En el área de HIE no aparece el concepto de mantenimiento de PCI, ¿no se encuentra incluido el mantenimiento de PCI en dichos centros?

Se atenderá a lo dispuesto en el PPT.

En el AGSNH no aparecen como conceptos ni PCI ni legionella, ¿no se encuentran incluidos dichos servicios?

Respecto a PCI se efectúa el retimbrado de los extintores. De Legionella se realizan las tareas de mantenimiento contempladas en normativa para el hospital (todas), mientras que en los centros de salud se excluyen las mediciones diarias de cloro y pH, que son llevadas a cabo por personal del SAS.

6. En el apartado 6.3. Certificación de la Eficiencia Energética se indica que quedan excluidos los centros con una superficie inferior a 250m2. ¿Podrían indicarnos cuáles son las superficies de cada centro para tener en cuenta cuántas certificaciones habrá que realizar?

- Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez: Todos los edificios del Área del HUIRJ exceden de dicha superficie.
- Hospital Infanta Elena: Todos los edificios del HIE exceden de dicha superficie.
- Distrito Sanitario Huelva Costa – Condado Campiña:



Centro	Distrito/ AGS	Localidad	Sup.
PUEBLA DE GUZMÁN (PROVINCIONAL)	Huelva-Costa	PUEBLA DE GUZMAN	1012
ALOSNO	Huelva-Costa	ALOSNO	85
EL ALMENDRO	Huelva-Costa	ALMENDRO, EL	121
PAYMOGO	Huelva-Costa	PAYMOGO	83
SANLÚCAR DE GUADIANA	Huelva-Costa	SANLUCAR DE GUADIANA	238
SANTA BÁRBARA DE CASA	Huelva-Costa	SANTA BARBARA DE CASA	224
THARSIS	Huelva-Costa	THARSIS	289
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	Huelva-Costa	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	152
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	Huelva-Costa	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	599
EL GRANADO	Huelva-Costa	GRANADO, EL	109
MINAS DE HERRERÍAS	Huelva-Costa	HERRERIAS, LAS	128
NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO	Huelva-Costa	AYAMONTE	1298
POZO DEL CAMINO	Huelva-Costa	POZO DEL CAMINO	165
PUNTA DEL MORAL	Huelva-Costa	ISLA DEL MORAL	63
CARTAYA	Huelva-Costa	CARTAYA	794
EL ROMPIDO	Huelva-Costa	ROMPIDO, EL	187
ADORATRICES	Huelva-Costa	HUELVA	2548
EL TORREJÓN	Huelva-Costa	HUELVA	3065
HUELVA-CENTRO (CASA DEL MAR)	Huelva-Costa	HUELVA	6776
LA ORDEN	Huelva-Costa	HUELVA	1161
OFICINAS DE DISTRITO Y URGENCIAS	HUELVA	HUELVA	2643
LOS ROSALES	Huelva-Costa	HUELVA	2136
MOLINO DE LA VEGA	Huelva-Costa	HUELVA	1090
LA RIBERA	Huelva-Costa	GAPITA	216
ALJARAQUE	Huelva-Costa	ALJARAQUE	1318
BELLAVISTA	Huelva-Costa	BELLAVISTA	370
CORRALES	Huelva-Costa	CORRALES	162
ISLA CRISTINA	Huelva-Costa	ISLA CRISTINA	1419
LA REDONDELA	Huelva-Costa	REDONDELA, LA	49
LEPE	Huelva-Costa	LEPE	2452
LA ANTILLA	Huelva-Costa	ANTILLA, LA	358
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	Huelva-Costa	SAN SILVESTRE DE GUZMAN	215
VILLABLANCA	Huelva-Costa	VILLABLANCA	281
PUNTA UMBRÍA (CASA DEL MAR)	Huelva-Costa	PUNTA UMBRIA	2376
EL PORTIL	Huelva-Costa	LAGUNA DEL PORTIL, LA	286
CABEZAS RUBIAS	Huelva-Costa	CABEZAS RUBIAS	147
FISIOTERAPIA PUNTA UMBRÍA	Huelva-Costa	PUNTA UMBRIA	488
DIRECCION DISTRITO	Condado-campaña	PALMA DEL CONDADO, LA	905
ALMONTE	Condado-campaña	ALMONTE	1564



EL ROCÍO	Condado-campaña	ROCIO, EL	347
MATALASCAÑAS	Condado-campaña	TORRE DE LA HIGUERA O MATA-LASCAÑAS	713
BOLLULLOS PAR DEL CONDA-DO	Condado-campaña	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	1381
SAN JUAN DEL PUERTO	Condado-campaña	SAN JUAN DEL PUERTO	1299
BEAS	Condado-campaña	BEAS	260
LUCENA DEL PUERTO	Condado-campaña	LUCENA DEL PUERTO	319
TRIGUEROS	Condado-campaña	TRIGUEROS	699
MOGUER	Condado-campaña	MOGUER	1204
DON MANUEL LEIVA	Condado-campaña	PALOS DE LA FRONTERA	2840
MAZAGÓN	Condado-campaña	MAZAGON	541
BONARES	Condado-campaña	BONARES	1104
NIEBLA	Condado-campaña	NIEBLA	351
ROCIANA DEL CONDADO	Condado-campaña	ROCIANA DEL CONDADO	662
GIBRALEÓN	Condado-campaña	GIBRALEON	1913
SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	Condado-campaña	SAN BARTOLOME DE LA TORRE	579
REINA SOFÍA	Condado-campaña	PALMA DEL CONDADO, LA	1462
ESCACENA DEL CAMPO	Condado-campaña	ESCACENA DEL CAMPO	84
MANZANILLA	Condado-campaña	MANZANILLA	362
PATERNA DEL CAMPO	Condado-campaña	PATERNA DEL CAMPO	574
VILLALBA DEL ALCOR	Condado-campaña	VILLALBA DEL ALCOR	592
VILLARRASA	Condado-campaña	VILLARRASA	569
CANDÓN (IRYDA)	Condado-campaña	CANDON	54
FISIOTERAPIA TRIGUEROS	Condado-campaña	TRIGUEROS	351
FISIOTERAPIA MOGUER	Condado-campaña	MOGUER	21851
SALUD MENTAL - PLAZA HOUSTON	HUELVA	HUELVA	149



- Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva:

<u>ARACENA</u>					
CS Aracena	1.231,00			CUMBRES MAYORES (ZBS)	
CL Alájar	80,00			CS Cumbres Mayores	598,00
CA Castaño del Robledo	48,00			CL Cañaveral de León	80,00
CL Corteconcepción	127,00			CL Cumbres de San B	182,00
CL Cortelazor	215,00			CL Encinasola	213,00
CL Fuenteheridos	100,00			CL Hinojales	60,00
CL Galaroza	112,00			CA Cumbres de Enme	20,00
CL Higuera de la Sierra	105,00			Fisioterapia y rehabilitación y	200,00
CL Linares de la Sierra	68,00				
CL Los Marines	49,00			MINAS DE RIOTINTO	
CA Puerto Moral	61,00			Dispositivo de Gestión del Dis	470,00
CL Santa Ana la Real	64,00			CS Minas de Riotinto	493,00
CL Valdelarco	24,00			CS Minas de Riotinto	1.180,00
CA La Corte de Santa Ana	80,00			CL El Berrocal	45,00
				CL El Campillo	183,00
<u>CALAÑAS (ZBS)</u>				CL Campofrío	148,00
CS Calañas	611,00			CA La Dehesa	55,00
CL El Cerro del Andévalo	284,00			CA Minas de Concep	50,00
CA Cueva de la Mora	50,00			CL Nerya	500,50
CA El Perrunal	66,00			CA El Patrás	25,00
CA San Telmo	114,00			CL Zalamea la Real	153,00
CA Sotiel Coronada	20,00			CA La Granada de Rio	60,00
CL Valdelamusa	114,00			CA El Villar	20,00
CL La Zarza	128,00			CA El Buitrón	25,00
CA Monteblanco	50,00			CA Traslasierra	45,00
				CA Las Delgadas	20,00
<u>CORTEGANA (ZBS)</u>				CA Marigenta	20,00
CS Cortegana	1.307,00			CA El Pozuelo	20,00
CL Almonaster la Real	119,00			CA El Membrillo	20,00
CL Aroche	176,00			CA Alto la Mesa	100,00
CA Las Cefiñas	20,00				
CL Jabugo	100,00			VALVERDE DEL CAMINO	
DCCU JABUGO	28,20			CS Valverde del Cami	994,00
CL La Nava	91,00			Fisioterapia y rehabilitación ▶	350,00
CL El Repilado	148,00				
CL Rosal de la Frontera	109,00				
CA Los Romeros	50,00				
CA Las Veredas	90,00				

7. Según indican en el apartado 9.4. Protección Contra Incendios se encuentran incluidos los retimbrados de los equipos, ¿podrían indicarnos la cantidad de extintores a retimbrar durante el periodo del contrato (en el Área del HUIRJ, AGSNH y DCC-DHC, ya que en Área HIE no forma parte del alcance el mantenimiento de PCI)?

Esta información se ha podido y se puede obtener de la visita a los centros.